

7

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 73-12

22 de febrero de 1973

A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION
Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Reglamentación fiscal emitida por la Oficina de Finanzas y
Administración

Desde su creación en el año 1967, la Oficina de Finanzas y Administración ha estado emitiendo reglamentación sobre las finanzas universitarias en forma de sistemas, reglamentos, circulares, procedimientos, etc. Esta reglamentación se ha ido remitiendo a las dependencias universitarias en las fechas de su emisión.

Mediante Circular Núm. 72-04 del 20 de septiembre de 1971 remitimos a todo el sistema universitario varios índices de reglamentación fiscal entre los que se encuentran los correspondientes a la reglamentación fiscal emitida por la Oficina de Finanzas y Administración. Uno de los fines de estos índices es ayudar a que las distintas oficinas mantengan al día expedientes de toda la reglamentación fiscal en vigor.

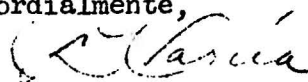
A pesar de los esfuerzos que esta Oficina realiza para mantener informadas a todas las dependencias universitarias de la reglamentación que rige las operaciones fiscales, continuamente se reciben peticiones para que se suministren nuevas copias de reglamentación que en muchos casos ha sido enviada a las dependencias universitarias en fechas muy anteriores. Las razones para estas peticiones pueden ser varias: las copias de la reglamentación no están llegando a todos los niveles operacionales donde deben llegar, los funcionarios o empleados que renuncian o se trasladan de una oficina a otra se llevan consigo los expedientes de la reglamentación dejando desprovista de los mismos a las respectivas oficinas, y otras causas.

La Oficina Central de Sistemas y Procedimientos que es la unidad responsable de la preparación y trámite de la reglamentación fiscal ha confrontado dificultades para satisfacer las peticiones de nuevas copias que frecuentemente se le hacen debido a varias limitaciones, entre otras, de presupuesto, de espacio para el almacenaje de muchas copias, y de personal disponible para atender continuamente la reproducción, compaginación y distribución de nuevas copias. Por consiguiente, se insta a las dependencias universitarias a adoptar medidas que tiendan a corregir esta situación. Una de esas medidas puede ser la de mantener un archivo permanente de expedientes de reglamentación fiscal. Dichos expedientes son de gran utilidad como referencia y sirven también para la reproducción de copias adicionales cuando las necesiten.

-2-

También sería conveniente que en cada unidad institucional se haga un estudio para determinar si la reglamentación fiscal que emite nuestra Oficina está llegando a todos los niveles operacionales a donde debe llegar y luego se solicite a la Oficina Central de Sistemas y Procedimientos que incluya en su lista de envío de reglamentación a los funcionarios u oficinas que deben recibirla y no la estén recibiendo.

Cordialmente,



Juan L. García
Director